



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 338 -2022-MDLM

La Molina, 02 DIC. 2022

LA GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

VISTOS: El Informe N° 187-2022-MDLM-GPPDI, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional y el Informe N° 116-A-2022-MDLM-GPPDI -SPIME de la Subgerencia de Planeamiento, Inversiones y Modernización del Estado, donde solicitan la designación del Responsable de la Administración de usuarios del Sistema Único de Trámites (SUT) de la Municipalidad distrital de La Molina, el Informe N° 216-2022-MDLM-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica donde brinda viabilidad a la propuesta presentada, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el Artículo único de la Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el Artículo II, del Título Preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, y, que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

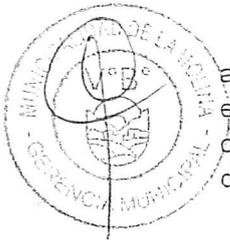
Que, la Ley N° 27658 – Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado Peruano en proceso de modernización, en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y contribuir en el fortalecimiento de un Estado moderno, descentralizado y con mayor participación de la ciudadanía;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1203, publicado el 23 de septiembre de 2015, se crea el Sistema Único de Trámites (SUT) como herramienta informática para la elaboración, simplificación y estandarización del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), así como el repositorio oficial de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad de las entidades de la administración pública;

Que, el Artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1203, señala que el SUT es administrado por la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaria de Gestión Pública, como ente rector del Sistema de Modernización de la Gestión Pública;

Que, el Artículo 4° del citado Decreto Legislativo, establece que el Decreto Legislativo N° 1203, es aplicable a las entidades públicas previstas en el Artículo 1° del Título Preliminar de la Ley N° 27444, los Gobiernos Locales, entre otras entidades del Estado;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 031-2018-PCM, publicada el 23 de marzo de 2018, se aprueba el "Reglamento del Decreto Legislativo N° 1203, Decreto Legislativo que crea el Sistema Único de Trámites (SUT) y establece las disposiciones para el desarrollo, registro, integración y optimización del proceso de elaboración, aprobación y publicación de los TUPA a través del SUT;





MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

Que, el numeral 3.8 del Artículo 3° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1203, establece que el Responsable de la Administración de Usuarios es aquel funcionario o servidor designado por cada entidad de la administración pública, para crear y administrar las cuentas de usuario de acuerdo a los perfiles o roles asignados para los diferentes aplicativos que tiene la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, el numeral 8.1 del Artículo 8° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1203, dispone que las entidades de la administración pública mediante Resolución de Gerencia General o quien haga sus veces, se designa al Responsable de la Administración de Usuarios para acceder al SUT;

Que, el numeral 8.3 del Artículo 8° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1203, el Responsable de la Administración de Usuarios administra las cuentas de usuarios de acuerdo a los perfiles o roles asignados para el ingreso para el ingreso de información al SUT, siendo responsable de su correcto funcionamiento y el cumplimiento de las disposiciones del citado Reglamento;

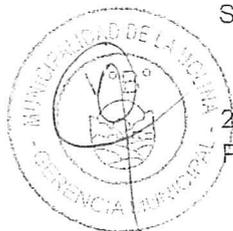
Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 028-2022-MDLM de fecha 16 de febrero de 2022, se designa al Sr. Christian Ricardo Ravines Serrano como responsable titular y al Sr. Carlos Enrique Bernal Uchofen como responsable suplente, para la administración de usuarios para el acceso al Sistema Único de Trámites de esta Municipalidad;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 099-2022/MDLM de fecha 17 de junio de 2022, se da por concluida la designación del Sr. Christian Ricardo Ravines Serrano en el cargo de Subgerente de Planeamiento, Inversiones y Modernización del Estado;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 122-2022/MDLM de fecha 05 de agosto de 2022, se acepta la renuncia del Sr. Carlos Enrique Bernal Uchofen en el cargo del Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional de esta Entidad;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 251-2022-MDLM de fecha 10 de octubre de 2022, se designa en el cargo de Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional y de Subgerente de Planeamiento, Inversiones y Modernización del Estado, a la Sra. Ynes Aurora Quispe Chávez de López;

Que, mediante Informe N° 116-A-2022-MDLM-GPPDI-SPIME de fecha 09 de noviembre de 2022 la Subgerencia de Planeamiento, Inversiones y Modernización del Estado propone al Sr. Julio Delgado Chú - Especialista en Planeamiento, Inversiones y modernización de Estado, acorde al Contrato Administrativo de Servicios N° 015-2020 de fecha 01 de octubre de 2020, en el marco del Decreto Supremo N° 031-2018-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1203, como responsable de la Administración de usuarios del Sistema Único de Trámites (SUT) de la Municipalidad distrital de La Molina; ello considerando que de acuerdo a lo establecido en el literal c) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad, aprobado mediante Ordenanza N° 320, en su texto actualizado aprobado mediante Ordenanza N° 420/MDLM (en adelante el ROF), tiene entre sus funciones y atribuciones la de gestionar, programar, formular, consolidar, actualizar, registrar y evaluar los instrumentos de gestión como el Texto Único de Procedimientos Administrativos (en adelante TUPA), y el SUT es una herramienta informática para la elaboración, simplificación y estandarización del TUPA, siendo por tanto, la precitada unidad de organización la competente para poder proponer al funcionario o servidor responsable de la administración de usuarios del SUT de la Entidad;





MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

Que, mediante Informe N° 187-2022-MDLM-GPPDI de fecha 09 de noviembre de 2022, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, emite opinión favorable a la propuesta presentada con el Informe N° 116-A-2022-MDLM-GPPDI-SPLIME de la Subgerencia de Planeamiento, Inversiones y Modernización del Estado;

Que, mediante Informe N° 216-2022-MDLM-GAJ de fecha 25 de noviembre de 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye que resulta legalmente viable la designación del Sr. Julio Delgado Chú como Responsable de la Administración de Usuarios para acceso al SUT de la Municipalidad distrital de La Molina, mediante la resolución de Gerencia Municipal correspondiente;

Que, Considerando que, los responsables titular y suplente de la administración de usuarios de la Municipalidad Distrital de La Molina, designados mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 028-2022-MDLM de fecha 16 de febrero de 2022, tienen por concluida su designación en el cargo de Subgerencia de Planeamiento, Inversiones y Modernización del Estado y ha renunciado a su cargo de Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, respectivamente, corresponde que la Entidad designe un nuevo administrador del Sistema Único de Trámites, atendiendo a la obligatoriedad y necesidad de la Institución de contar con un funcionario o servidor que cree y administre las cuentas de usuario de acuerdo a los perfiles o roles asignados para los diferentes aplicativos que tiene la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros;

Estando a lo expuesto, en mérito a la delegación de facultades resuelta mediante Resolución de Alcaldía N° 033-2019/MDML de fecha 02 de enero de 2019 y conforme a lo establecido en el numeral 20) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1203 y el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1203;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Gerencia Municipal N° 028-2022-MDLM de fecha 16 de febrero de 2022, donde se designaba a los responsables para la administración de usuarios para el acceso al Sistema Único de Trámites (SUT) de la Municipalidad Distrital de La Molina.

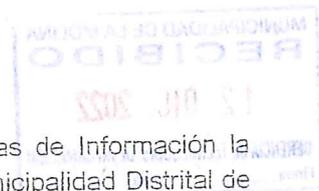
ARTÍCULO SEGUNDO. - DESIGNAR como Responsable de la Administración de Usuarios para acceso al Sistema Único de Trámites (SUT), al Sr. Julio Delgado Chú, especialista en planeamiento e inversiones de la Subgerencia de Planeamiento, Inversiones y Modernización del Estado.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional y a la Subgerencia de Planeamiento Inversiones y Modernización del Estado el cumplimiento de la presente Resolución, y su notificación a la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, al correo electrónico sut@pcm.gob.pe y donde se deberá indicar los siguientes datos del administrador del SUT: nombres completos, número de Documento Nacional de Identidad, unidad de organización, cargo, correo electrónico, teléfono y anexo, y celular; conforme a lo establecido en el numeral 8.1 del artículo 8° del citado Decreto Supremo N° 031-2018-PCM y el numeral 3 de la sección 2 del Manual de Usuario del Sistema Único de Trámites, en su versión actualizada aprobada por Resolución de Secretaria de Gestión Pública N° 001-2020-PCM-SGP.





MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA



ARTÍCULO CUARTO. - Encargar a la Gerencia de Tecnologías de Información la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de La Molina.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

PERÚ LUZMÉRIDA INGA ZAPATA
GERENTE MUNICIPAL